



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	YESIKA MARCELA FERNANDEZ ANGULO MARELIS CAAMAÑO BERMUDEZ
EJECUTADO:	ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00231-00 20178-31-84-001-2017-00055-00
ASUNTO:	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Teniendo en cuenta, la solicitud de medida cautelar, presentada por el Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, como apoderado de YESIKA MARCELA FERNANDEZ ANGULO, este despacho no accede a decretar el 50% del embargo solicitado, toda vez que, el presente proceso está acumulado con el 2017-00055.

En aras de salvaguardar los intereses del niño ANUAR JOSE ACOSTA FERNANDEZ, este despacho ordena el embargo, de la suma correspondiente al 25% del sueldo y prestaciones legales y extralegales que recibe el demandado ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.064.790.505, como trabajador de la empresa **CHANEME**, con Correo electrónico: servicioalcliente.chaneme@somosgrupo-a.com, los cuales deben ponerse a nombre de **YESIKA MARCELA FERNANDEZ ANGULO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N°. 1.126.118.908.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ